

Niñez y la Adolescencia y el código de familia, así como todas aquellas las leyes cuyas disposiciones, permitan relacionar los derechos de la niñez y adolescencia, con el ambiente, el urbanismo, el ordenamiento del territorio (planes reguladores) y la salud pública.

1.1 ¿PARA QUÉ UN PLAN DE REDUCCION DEL RIESGO A DESASTRE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

Recordemos que el niño, la niña y el adolescente son el centro de



interés y razón de ser de la Comunidad Educativa, por lo que debemos tener presente que **“toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años –como la docencia, por ejemplo- deberá considerar el interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal”⁴.**

Ahora bien, en procura de lo anterior, debemos considerar que el proceso para la elaboración del plan, es ampliamente participativo, educativo y estimulador una cultura de Prevención, por lo que es absolutamente necesario incorporar como eje de todo el proceso, a la comunidad educativa en su conjunto y especialmente, a los niños,

⁴ Artículo 5. Op. Cit.

niñas y adolescentes, aprovechando estas actividades como un vehículo para la promoción y difusión de los derechos y deberes de las personas menores de edad⁵.

El proceso de planificación debe enfatizar en los aspectos relacionados al derecho por un ambiente social y ecológico seguro, que permita el desarrollo integral, físico, psíquico y colectivo de las personas menores de edad, donde el acceso a la justicia y a la participación social, facilite a todos los miembros de la Comunidad Educativa (especialmente a los niños, niñas y adolescentes), incidir de forma activa y participativa en la *“formulación y ejecución de políticas (...) –donde el estado y las instituciones públicas deben tener- presente el interés superior del niño, niña y adolescente (...) –y donde- toda acción u omisión a este principio constituye un acto discriminatorio, que viola los derechos fundamentales de esta población”⁶.*



⁵ Artículo 58, inciso d. y Artículo 63. Op. Cit.

⁶ Principios rectores del Código de la niñez y adolescencia: Adecuación legislativa en Costa Rica. Pag. 3 y 4 Op. Cit.